

Valledupar, 26 de abril de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que se recibió el presente proceso, del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil-Laboral-Familia.

El secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido
RADICADO 20001-31-05-001-2018-00027-00
DEMANDANTE: ULBER BAUTISTA MARQUEZ DAZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES", UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP" y
PORVENIR S.A.

Valledupar, 2 de mayo de 2022

A U T O:

Obedezcase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 25 de febrero de 2022, que modificó el ordinal primero de la sentencia de primera instancia en el sentido de que declarar la Ineficacia de la afiliación al regimen individual y confirmó en todo lo demas.

Fíjense las agencias en derecho, en \$5.000.000 de conformidad con ACUERDO No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 48 el día 3 de mayo de 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO